ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024.

CONTRATO No:	CD/24-899
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATISTA:	360 PLUS S.A.S. con NIT 901.400.915-9
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES.
FECHA DE INICIO: **FECHA DE TERMINACIÓN:**	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2024. CUATRO (04) DE JUNIO DE 2024.
VALOR:	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 427.067.162).
FORMA DE PAGO:	El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales mensuales por el valor equivalente a los servicios prestados aprobadas por la supervisión, previa suscripción del acta de inicio por el supervisor y el contratista. El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución (en medio digital e impreso), acompañado de los soportes, la factura electrónica correspondiente aceptada por el supervisor y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal y del personal a su cargo que está prestando el servicio. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CDP:	930 DEL 25 DE 01 DE ENERO DE 2024.

En Yopal, Casanare, a los **cinco (05) días del mes de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024),** se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, de una parte, **MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.228.292**, expedida en Aguazul (Casanare), **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien actúa en calidad de **SUPERVISORA** del contrato en referencia, y por la otra, **OSCAR MEDINA GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.326.189**, expedida en

Bogotá D.C, representante legal de la empresa **360 PLUS S.A.S** con **NIT No. 901.400.915-9**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-899 del 01 de febrero de 2024**. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que existe el correspondiente registro presupuestal que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.
2. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la ***CLAUSULA - DECIMA*** del contrato de prestación de servicios **No. CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024** y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de aprobación de pólizas del **05 de febrero de 2024.**
3. Que el contratista conoce cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato y manifiesta que se ceñirá a estas.
4. Que el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"* se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Supervisora

OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L. 360 PLUS S.A.S.
Contratista.

Revisó: Heidy Vitaly Monroy Carranza
Cargo: Asesora S.A.F.

Revisó: Alejandro Abril Flórez
Cargo: Auxiliar Administrativo S.A.F.

Revisó: Kriss Márquez Solano
Cargo: Prof. Esp. GAF – Apoyo a la Supervisión

Elaboró: Angela Leguizamón Fuentes
Cargo: Prof. Esp. Ing Biomédica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica.
Serie y Subserie: CONTRATOS – Contratos de Prestación de Servicios.
1ª Copia: 360 PLUS S.A.S.